

GUÍA DOCENTE

1. DESCRIPCIÓN DE LA ASIGNATURA

Grado:	
Doble Grado:	Doble Grado en Derecho y Ciencias Políticas y de la Administración. Prácticas por Ciencias Políticas
Asignatura:	Prácticas Externas
Módulo:	Trabajo Fin de Grado y Prácticas
Departamento:	Derecho público
Año académico:	
Semestre:	Primero/Segundo
Créditos totales:	12
Curso:	5º/6º
Carácter:	Obligatorio
Lengua de impartición:	Español

Modelo de docencia:	
a. Enseñanzas Básicas (EB):	
b. Enseñanzas de Prácticas y Desarrollo (EPD):	
c. Actividades Dirigidas (AD):	

GUÍA DOCENTE

2. RESPONSABLE DE LA ASIGNATURA

Responsable de la asignatura	
Nombre:	Cristina Blasco Rasero
Centro:	Facultad de Derecho
Departamento:	Derecho Privado
Área:	Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social
Categoría:	Profesora Contratada Doctora
Horario de tutorías:	Lunes: 11:00 a 13.00 // Jueves: 11:00 a 13:00
Número de despacho:	6-3-16
E-mail:	cblaras@upo.es
Teléfono:	954977537

GUÍA DOCENTE

3. UBICACIÓN EN EL PLAN FORMATIVO

3.1. Descripción de los objetivos

- Poner en contacto al estudiante con la realidad política y social y, particularmente, con escenarios profesionales reales.
- Potenciar el rendimiento personal de los alumnos a través del reforzamiento de los conocimientos adquiridos a lo largo de su carrera académica y del desarrollo de las habilidades requeridas para conseguir una formación completa e integral.
- Favorecer la capacidad crítica y reflexiva de los alumnos.
- Poner en práctica su capacidad de análisis y síntesis de los fenómenos políticos.
- Facilitarle el posterior acceso al mercado de trabajo en las mejores condiciones de formación teórico-práctica.

3.2. Aportaciones al plan formativo

Las “Prácticas Externas” del Doble Grado en Derecho y Ciencias Políticas y de la Administración (Prácticas por Ciencias Políticas) constituyen una asignatura de cierre de la titulación que necesariamente ha de desarrollarse al final de los estudios universitarios, cuando los alumnos tienen un conocimiento más completo y maduro del orden político y por ello son capaces de aplicarlos a la realidad e integrarlos con la adquisición de aquellas destrezas que son necesarias para el ejercicio profesional

La asignatura “Prácticas Externas” se configura como un proceso lógico de formación práctica que los alumnos deben obligatoriamente realizar para concluir sus estudios universitarios. Con esta asignatura se pretende ampliar y consolidar los conocimientos adquiridos a lo largo de la titulación, así como favorecer el manejo de las herramientas necesarias para la realización de las tareas que les son propias.

Además, pretende ser un puente entre la Universidad y la sociedad, permitiendo acercar dos realidades que deben participar a través del diálogo y la implicación responsable en un proyecto común de formación integral y cualificada de los estudiantes universitarios, para la consolidación de los conocimientos adquiridos y la obtención de las habilidades que necesiten en el ejercicio futuro de una actividad profesional.

3.3. Recomendaciones o conocimientos previos requeridos

Los alumnos que deseen cursar esta asignatura deben estar matriculados en cuarto curso.

4. COMPETENCIAS

GUÍA DOCENTE

4.1. Competencias de la Titulación que se desarrollan en la asignatura

1.1. Competencias instrumentales

- a. Poseer y comprender conocimientos específicos relativos a presupuestos teóricos básicos, métodos, técnicas y problemas de los diferentes enfoques y naturaleza del objeto de estudio.
- b. Aplicación de los conocimientos al ejercicio profesional mediante la elaboración de argumentos normativos y empíricos y mediante la resolución de problemas en los ámbitos profesionales del sector público, del sector privado y del análisis político e internacional.
- c. Capacidad de gestión de la información (emitir juicios y reflexiones a partir de datos relevantes).
- d. Capacidad de practicar la expresión oral y escrita (transmitir contenidos al público).
- e. El estudiante debe conseguir la capacidad de identificar y transmitir ideas, problemas y soluciones.
- f. Los estudiantes deberán conseguir aquellas capacidades y los fundamentos que les permitan desarrollar un posterior proceso de formación permanente, vinculado a su actividad profesional.
- g. La habilidad para la concepción, el diseño, la implementación y la adaptación de una investigación académica.
- h. La capacidad de análisis crítico, de evaluación y de síntesis de ideas complejas.

1.2 Competencias interpersonales

- a. Habilidad para comunicar los temas de su ámbito de especialización a otros colegas, a la comunidad académica en sentido amplio y a la sociedad.
- b. Posibilidad de promover los avances sociales y culturales relacionados con la sociedad del conocimiento en los ámbitos académicos y profesionales.
- c. Habilidad para dialogar y aprender de personas con distintos puntos de vista y tradiciones culturales mediante la ubicación de las propias circunstancias en un contexto más amplio.

1.3. Competencias sistémicas

- a. Habilidades de aprendizaje autónomo.
- b. Competencia para reconocer que la diversidad tiene lugar en un espacio de igualdad de dignidad y derechos de todas las personas, rechazando toda forma de discriminación.
- c. Capacidad para reconocer que el respeto de las diferencias es el principio de integración y convivencia en los contextos locales, nacionales e internacionales.

GUÍA DOCENTE

4.2. Competencias específicas.

1.1 Competencias académicas (saber)

- a. Comprender las principales teorías y enfoques de la Ciencia Política y de la Administración, en cada uno de los principales campos de especialización.
- b. Comprender la estructura y el funcionamiento de los sistemas políticos
- c. Comprender la estructura y el funcionamiento de las instituciones políticas.
- d. Conocer los fundamentos de la política comparada.
- e. Comprender el comportamiento de los actores políticos.
- f. Comprender el comportamiento ciudadano y los valores democráticos.
- g. Conocer el funcionamiento de los procesos electorales
- h. Comprender la estructura, la organización y el funcionamiento de las Administraciones Públicas en sus distintos niveles.
- i. Comprender la planificación y la gestión administrativa.
- j. Comprender la planificación y la gestión de los recursos económico-financieros de las Administraciones públicas.
- k. Comprender el marco legal de la actividad que realizan las Administraciones Públicas.
- l. Comprender el entorno económico y la dimensión económica del sector público.
- m. Comprender la política internacional.
- n. Comprender la estructura y el funcionamiento de la Unión Europea.

1.2 Competencias disciplinares (hacer)

- a. Capacidad para planificar, implantar, evaluar y analizar políticas públicas.
- b. Dominar los métodos y las técnicas de investigación política y social.

1.3 Competencias profesionales (saber hacer)

- a. Operar con datos de investigación cuantitativos y cualitativos.
- b. Conocimiento de técnicas de comunicación políticas.
- c. Utilizar las tecnologías de la información y de la comunicación y analizar su impacto en el sistema político.

4.3. Competencias particulares de la asignatura

Instrumentales

1. Capacidad para la gestión de la información
2. Capacidad de análisis y síntesis
3. Capacidad para comunicar resultados y conocimientos
4. Razonamiento crítico constructivo
5. Desarrollo del aprendizaje autónomo

GUÍA DOCENTE

6. Motivación por el conocimiento

Cognitivas

1. Capacidad para diseñar y desarrollar una investigación aplicada a las diferentes áreas de la política.
2. Aprender a redactar trabajos.
3. Buscar, obtener y gestionar información relevante para realizar trabajos.
4. Capacidad para ajustar la investigación en función de las técnicas más adecuadas a la naturaleza del problema, los recursos, los materiales y el tiempo disponible.
5. Construir argumentos científicos y utilizarlos para reforzar los planteamientos de la investigación.
6. Desarrollar capacidades de comunicación de los resultados y dominar los instrumentos informáticos de presentación.
7. Utilizar de forma rigurosa los métodos y técnicas de investigación.
8. Manejar las fuentes necesarias para las ciencias políticas.
9. Aplicar los conocimientos teóricos a la realidad: identificar la estructura y funcionamiento de las administraciones públicas. Manejar el marco legal para la actividad política y administrativa. Conocer el entorno social, económico y cultural que condiciona a la política, el diseño y análisis de una política pública.
10. Discriminar las actividades específicas de la competencia profesional de la ciencia política.
11. Reconocer los aspectos formales e informales de la práctica profesional.
12. Integrar en la actividad práctica los contenidos teóricos y metodológicos adquiridos a lo largo de la formación.
13. Aplicar los criterios deontológicos de la disciplina.
14. Capacidad de organización y planificación.
15. Capacidad para trabajar en un equipo de carácter interdisciplinar.
16. Distinguir la organización, función y competencias de la institución, o empresa donde se desarrollen las prácticas.
17. Conocer e identificar las salidas profesionales de la titulación del Grado en Ciencias Políticas y de la Administración.

Interpersonales

1. Capacidad para oír y respetar la opinión de los colegas
2. Saber criticar con respeto. Saber recibir e integrar críticas
3. Integrar el respeto a los derechos fundamentales, a los derechos humanos y los valores democráticos y al principio de igualdad entre hombres y mujeres.
4. Potenciar la cultura del emprendimiento y de la creatividad profesional

GUÍA DOCENTE

A) Aspectos generales

- Se realizarán prácticas profesionales en aquellos centros con los que la Universidad Pablo de Olavide haya concertado un convenio de colaboración educativa, en los que se desarrollen actividades relacionadas con cualquiera de las áreas de las Ciencias Políticas y de la Administración (despachos profesionales, órganos, instituciones o departamentos de las diversas Administraciones Públicas, empresas privadas, organizaciones no gubernamentales,...).
- Seguro del estudiante. El estudiante estará cubierto por el Seguro Escolar y por un seguro de responsabilidad civil a cargo de la Universidad. En aquellos supuestos en los que el alumno realice prácticas a través de un programa específico (Prácticas de Inserción Profesional de la Fundación Universidad-Sociedad, Programa Leonardo, Erasmus, u otro similar) se estará a los términos de su normativa reguladora.
- La relación que establece el alumno con el centro durante el período de prácticas es de carácter académico -no laboral-, formalizándose mediante un Convenio de Colaboración Educativa suscrito por la entidad y la Universidad Pablo de Olavide.
- Por cada estudiante y período de prácticas se suscribirá un anexo en el que se recogerán los datos, entre otros, referentes al estudiante, lugar, duración y período de realización de las prácticas, junto a los datos identificativos de los tutores de la Universidad y de la Empresa o Entidad.
- Obligaciones de los alumnos. Los alumnos deberán realizar con diligencia y aprovechamiento la actividades encomendadas, de acuerdo con el programa y condiciones específicas aprobadas, y en caso de que les fuera exigido, guardar con absoluto rigor el secreto profesional y no utilizar en ningún caso la información obtenida con ocasión de su estancia en la empresa, institución o entidad, con el objeto de dar publicidad o comunicación a terceros. Esta circunstancia deberá ser recogida en un documento que se adjuntará al correspondiente anexo al convenio que regule la práctica.
- En el mismo sentido, los alumnos deberán cumplir con las exigencias formales en lo concerniente a la documentación necesaria para la evaluación, guardando el celo debido. La manipulación de la información contenida en dicha documentación por parte del alumno determinará la apertura de un expediente disciplinario.
- Para la organización de las prácticas es fundamental la entrega de la ficha personal de cada alumno (según el modelo que aparece en el Anexo 1), debidamente cumplimentada, dentro del plazo previsto.
- Para la evaluación y, en su caso, superación de esta asignatura es igualmente imprescindible el respeto a las “Normas de obligado cumplimiento” especificadas en el Anexo 2 de esta guía.

GUÍA DOCENTE

B) Planificación Temporal

- La asignatura “Prácticas Externas” se desarrollará en el segundo cuatrimestre del curso.
- El período de prácticas se compone de un período de presencialidad en la institución de destino de una duración de 240 horas; de 30 horas dedicadas al trabajo individual del alumno; y de 30 horas para su evaluación.
- El período de 240 horas de presencialidad en el centro de prácticas se distribuirá, con carácter general, de lunes a viernes en horario laborable. No obstante, podrá alterarse el horario de realización de las prácticas cuando el centro y/o el alumno tengan necesidades especiales o condiciones de disponibilidad particulares.
- La duración de las prácticas será como máximo de 25 horas semanales.

C) Adjudicación de destinos

- Una vez que los alumnos se han matriculado, el/la Vicedecano/a competente, con la colaboración de la Fundación Universidad-Sociedad, realizará la asignación de los centros de prácticas teniendo en cuenta el calendario, la formación y experiencia complementaria, y sólo en la medida de lo posible, atendiendo a las expectativas profesionales de los alumnos.
- **Para la adjudicación de los destinos es imprescindible que los alumnos hayan entregado su ficha personal, bien el día de la reunión informativa, bien en el período previsto para ello.**
- Comunicada la designación a los alumnos, éstos deben acudir en fecha y hora al centro que les corresponda.

D) Desarrollo de las prácticas

Corresponde al/la Vicedecano/a competente asignar a cada alumno, al principio de las prácticas, un tutor interno que se encargará de la atención de los alumnos durante todo el período de prácticas, así como, a su finalización, de la calificación de los mismos. En concreto, al tutor interno le corresponde, hacer el seguimiento de las prácticas, controlar su efectiva realización y evaluar al alumno.

1. Seguimiento de las prácticas.

Para superar la asignatura es **esencial que se realice un seguimiento efectivo de las prácticas** realizadas por los alumnos. Este seguimiento se llevará a cabo (previa identificación del centro de destino y, fundamentalmente, de las tareas que deba el alumno realizar en él) por el tutor que se asigne por el/la Vicedecano/a competente a cada alumno.

Con objeto de proceder a la asignación del tutor, es **fundamental** que a los tres días de

GUÍA DOCENTE

la incorporación al centro, cada alumno envíe (por e-mail) al/la Vicedecano/a de Prácticas un **informe inicial** donde hará constar el destino asignado, la actividad a la que se dedica la entidad o empresa, **las tareas que en la misma va a realizar el alumno**, el calendario de las prácticas, el nombre del tutor externo, así como los datos que permitan contactar con el mismo (domicilio, teléfono y e-mail).

Recibido este correo inicial y a la vista de los datos que en él se contienen, el/la Vicedecano/a de Prácticas comunicará a cada alumno el nombre de su tutor académico. A partir de este momento, el alumno tendrá que enviar a éste la documentación exigida para superar esta asignatura. El tutor académico se encarga de realizar el seguimiento personalizado de las prácticas realizadas por los alumnos que le hayan sido asignados.

2. Asistencia al alumno. Los alumnos podrán contactar con el tutor interno durante el desarrollo de las prácticas para resolver dudas o comentarle cualquier posible incidencia. El tutor indicará el medio oportuno de contacto.

3. Control de asistencia del alumno. Es obligación del alumno asistir al centro de prácticas que le ha sido adjudicado en los días determinados en el calendario establecido. El tutor externo se encarga de controlar las asistencias del alumno.

Si, por razones justificadas, el alumno no pudiera asistir al centro de prácticas, deberá comunicarlo a ambos tutores con antelación suficiente. En este caso, el alumno deberá recuperar el período de interrupción de las prácticas.

4. Memorias: El seguimiento de las prácticas se materializa a través de dos memorias, una intermedia y otra final, que deben ser entregadas por el alumno a su tutor interno, en mano y en formato papel, la primera en la primera mitad de las prácticas y la segunda, a su conclusión. En tales memorias debe aparecer la siguiente información:

- Datos personales y académicos del estudiante.
- Datos del destino (empresa o institución donde se realizan las prácticas y nombre de la persona que las tutorice).
- Descripción concreta y detallada de las tareas y trabajos desempeñados, así como, en su caso, del departamento o departamentos a los que esté asignado.
- Valoración de las tareas desarrolladas y de los conocimientos y competencias adquiridos.
- Identificación de las aportaciones que, desde el punto de vista del aprendizaje, han supuesto las prácticas.
- Autoevaluación de las prácticas y sugerencias de mejora.
- Valoración del centro receptor.
- Fecha y firma (del tutor y del alumno).

GUÍA DOCENTE

Las memorias que no hayan sido firmadas por el tutor externo no tendrán validez y se entenderá que las tareas descritas no han sido realizadas.

Los estudiantes deben entregar las memorias dentro de los **15 días siguientes a la conclusión de cada período de prácticas**. Ambas han de tener una **extensión mínima de unas 15 páginas**.

En la valoración de la memoria se tendrá en cuenta:

- La estructuración del trabajo.
- El uso adecuado de las técnicas de expresión escrita
- La correcta utilización de los conceptos técnicos o científicos.
- La presentación del texto sin errores ortográficos, sintácticos o semánticos.
- Los conocimientos, habilidades y destrezas, adquiridas o reforzadas, que el alumno haga constar en las mismas.

Junto a las memorias, **en formato papel**, los alumnos deberán entregar a sus tutores internos el cuestionario de evaluación debidamente cumplimentado por el tutor externo.

En todo caso, para que el alumno pueda ser calificado en la convocatoria pretendida, ha de entregar toda la documentación a su tutor interno dentro de los plazos establecidos. A estos efectos, en la página web de la Facultad de Derecho, se publicará la fecha límite de entrega referida a cada convocatoria. Los alumnos que no entreguen la documentación oportuna dentro del plazo fijado, aparecerán en dicha convocatoria como “No Presentado”.

5. Entrevista final. El alumno está obligado a concurrir a la cita fijada por el tutor interno para mantener una entrevista. El objeto de la entrevista consistirá en el comentario de los aspectos que sean de interés a los efectos de la posterior evaluación y calificación del alumno

GUÍA DOCENTE

SISTEMAS OPCIONALES DE REALIZACIÓN DE LAS PRÁCTICAS EXTERNAS

Los alumnos que cursen esta asignatura tienen la posibilidad de elegir uno de los dos sistemas opcionales de realización de las Prácticas Externas que a continuación se explican y cuya **particularidad consiste exclusivamente en el sistema de acceso a las prácticas**; en estos casos, a diferencia de lo que sucede en el sistema ordinario, el/la Vicedecano/a no adjudicará el destino en un centro de prácticas con el que previamente haya contactado la Fundación, sino que el alumno realizará el contacto y propondrá el lugar donde haya de realizarlas, en el segundo caso, en el marco de determinadas becas o programas que conlleven la realización efectiva de un período de prácticas externas.

En cualquier otro aspecto, los alumnos han de cumplir todas las obligaciones dispuestas en esta guía.

MUY IMPORTANTE: Los alumnos deben comunicar su intención de acogerse a alguno de estos sistemas de realización de las prácticas desde el inicio del curso o, en cualquier caso, antes de que la Facultad proceda a la asignación del destino. En caso contrario, no se procederá a la autorización de tales programas de prácticas.

A) AUTOPRÁCTICUM

Los **alumnos** que lo deseen **pueden proponer su propio programa de prácticas**, para cuya realización es **imprescindible la previa autorización del/la Vicedecano/a competente**. Para que dicho programa sea autorizado deben cumplirse las siguientes condiciones:

1. **El alumno debe presentar un “plan de trabajo”** de las prácticas que pretende realizar al/la Vicedecano/a de Prácticas, a efectos de su autorización. El plan ha de presentarse con antelación suficiente, a fin de que se puedan realizar los trámites necesarios antes de la incorporación del alumno al centro de prácticas.
2. El plan de trabajo se ha de presentar siguiendo el modelo que se adjunta a esta guía (Anexo 3).
3. El plan de trabajo deberá ser presentado personalmente al/la Vicedecano/a de Prácticas, quien procederá a su autorización si cumple con los objetivos previstos en este programa. En caso afirmativo, el alumno ha de comunicarlo a la Fundación Universidad-Sociedad a efectos de la tramitación del correspondiente convenio.
4. El alumno se compromete a realizar las prácticas en el destino que propone en el plan de trabajo, en las condiciones asimismo señaladas.
5. Salvo autorización expresa del/la Vicedecano/a de Prácticas, no se podrá realizar las Prácticas Externas para familiares directos del alumno.

GUÍA DOCENTE

B) SISTEMA EXCEPCIONAL DE ASIMILACIÓN DE PRÁCTICAS

Se admite la posibilidad excepcional -estudiando caso por caso- de **asimilar a las “Prácticas Externas” otro programa de prácticas al que el alumno se haya acogido en esta u otra institución** (Prácticas de Inserción Profesional, Becas PRAEM, Programa Leonardo,..) siempre que se cumplan las condiciones que permitan garantizar que las prácticas realizadas se adecuan a los objetivos de esta asignatura.

El alumno que quiera acogerse a este sistema deberá cumplir los siguientes requisitos:

1. Ponerse en contacto con el/la Vicedecano/a de Prácticas para informar de la situación en que se encuentra, antes de la adjudicación de un destino.
2. Presentar un **plan de trabajo al/la Vicedecano/a competente**, con la estructura ya señalada en el apartado anterior, quien procederá a su **autorización** si cumple con los objetivos previstos en este programa. En caso afirmativo, el alumno debe informar a la Fundación para que ésta tramite, cuando sea necesario, el correspondiente convenio de colaboración educativa.
3. Las actividades cuya asimilación se solicita deben tener un contenido adecuado a las tareas propias de un titulado superior, y con un número de horas igual o superior al oficial, debiendo resolverse su adecuación al programa de las “Prácticas Externas” para admitir dicha asimilación.
4. **No se asimilará** en ningún caso un **plan de prácticas que no haya sido comunicado al/la Vicedecano/a competente con anterioridad a la incorporación del alumno en el destino de prácticas**, al no poder ser objeto del seguimiento pertinente.
5. Como norma general, **no se procederá a la asimilación** en aquellos casos en los que **el alumno no haya cumplido la duración prevista en el plan de prácticas** suscrito con la Fundación Universidad-Sociedad, aunque haya superado un período de 240 horas, en tanto que la aceptación de la beca o del programa de prácticas supone un compromiso firme del alumno de cumplimiento del período de prácticas. Esta regla puede excepcionarse cuando se dé una causa que justifique suficientemente el abandono del programa (principalmente, cuando al alumno se le presente en ese período una oferta de empleo adecuada) y se realicen aquellas actuaciones que eviten todo perjuicio para la empresa o centro de prácticas (comunicación de tal circunstancia al/la Vicedecano/a competente, búsqueda de un alumno que ocupe esa plaza, aviso a la empresa con antelación suficiente, conclusión, en su caso, de los trabajos pendientes, ..).

6. METODOLOGÍA Y RECURSOS

A fin de lograr la adquisición de las competencias expuestas, el método docente se desarrollará de forma eminentemente práctica con el seguimiento combinado de los tutores externo (entidad de destino) e interno (Universidad Pablo de Olavide).

7. EVALUACIÓN

A) Objetivos de la evaluación

En la evaluación de esta asignatura se tendrá en cuenta, principalmente, el grado de adquisición por parte de cada alumno de las competencias señaladas.

Dicha evaluación permite otorgar al alumno una calificación final, con el fin de computarle los créditos en la configuración de su expediente académico.

B) Criterios de evaluación y calificación

El programa de la asignatura refleja el carácter continuado de un proceso de formación-aprendizaje, que obliga al establecimiento de un sistema de evaluación continua.

Los mecanismos que se utilizan para proceder a la evaluación son los siguientes:

1) **Control de asistencia y puntualidad.** El tutor externo utilizará el instrumento que entienda adecuado para controlar la asistencia. Se reflejará en el cuestionario del destino.

La ausencia injustificada de más del diez por ciento del total de horas imposibilitará la superación de las prácticas, debiendo el alumno volver a repetir un período de prácticas en el destino que se le asigne.

2) **Informe del Tutor Externo (cuestionario).** Durante el período de prácticas, el tutor interno mantendrá contacto con el tutor externo para conocer el desarrollo de las actividades realizadas por los alumnos y su evolución.

En la evaluación considerará los aspectos destacados por el tutor externo y que serán facilitados por los medios oportunos (a través del cuestionario de evaluación que el tutor externo ha de emitir a la finalización del período de prácticas, y por la opinión que de éste se recabe a través de tales contactos).

3) **Memorias, intermedia y final, elaboradas por el alumno.** Permitirá valorar el rendimiento del alumno, los conocimientos o habilidades adquiridas durante el desarrollo de las prácticas y su opinión sobre la actividad realizada.

4) **Entrevista entre el alumno y el Tutor Interno.** El alumno está obligado a concurrir a la cita fijada por el tutor académico para mantener una entrevista en la que se han de comentar los aspectos que sean de interés a los efectos de su evaluación y calificación final.

5) **Evaluación del Tutor Interno.** El tutor asignado desde el comienzo de las prácticas será el encargado de evaluar esta asignatura. Para ello tendrá en cuenta, la opinión del tutor externo, el contenido de las memorias presentadas y

GUÍA DOCENTE

los términos en los que se haya desarrollado la entrevista mantenida con el alumno.

En todo caso, se valorarán las tareas llevadas a cabo, la disposición personal de cada alumno, la adecuación del trabajo con los objetivos inicialmente propuestos, así como cualquier otro aspecto que se considere de interés para su calificación.

C) Calificación final

- El tutor interno valorará el período de prácticas siguiendo los criterios propuestos en el programa, emitiendo un informe que entregará al/la Vicedecano/a competente, y comentando con el mismo sus impresiones sobre el seguimiento de los alumnos en los centros de prácticas.
- La calificación final la establece el tutor interno con el/la Vicedecano/a competente, tomando en consideración para su evaluación:
 - El correcto cumplimiento de sus obligaciones.
 - El seguimiento realizado por el tutor interno.
 - Las memorias presentadas por el alumno, así como cualquier otra documentación que quiera entregar como forma de demostrar su labor realizada durante el período de prácticas.
 - La opinión del tutor externo.
 - La entrevista final con el alumno.
 - Otros datos de interés
- Los alumnos serán calificados con una nota comprendida entre el 1 y el 10.
- El alumno podrá solicitar la revisión de la calificación ante el tutor interno.

El acta será firmada por el/la Vicedecano/a competente.

8. BIBLIOGRAFÍA GENERAL

No existe.

GUÍA DOCENTE

Anexo 1: Ficha de la asignatura

DOBLE GRADO EN DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS Y DE LA ADMINISTRACIÓN. PRÁCTICAS POR CCPP

APELLIDOS.....

NOMBRE.....

DNI.....**Fecha nacimiento**.....

Nº EXPEDIENTE ÍCARO:.....

TELÉFONOS DE CONTACTO:.....

DIRECCIÓN ELECTRÓNICA:.....

DOMICILIO HABITUAL:.....

VEHÍCULO PROPIO.....

IDIOMAS.....

DISPONIBILIDAD:

Período:

- Primer Cuatrimestre.....
- Segundo Cuatrimestre.....
- Verano.....

Jornada

- Mañana.....
- Tarde.....

PREFERENCIAS:

INDIQUE CUALQUIER SINGULARIDAD DE SUS PRÁCTICAS:

- **Autogestión:**
- **Sistema de asimilación de prácticas:**
- **Otras:**

GUÍA DOCENTE

MUY IMPORTANTE

Los alumnos deben entregar dos copias de la ficha que aparece en la página anterior el día de presentación de la asignatura (consultar lugar en el tablón de anuncios del Decanato y del curso, y en la página web de la Facultad de Derecho) y una copia de su expediente académico.

Una copia de esta ficha se ha de entregar al/la Vicedecano/a de Prácticas y Trabajo Fin de Grado, y otra habrá de entregarse a la persona responsable de las Prácticas Externas de esta titulación en la Fundación.

No se procederá a la adjudicación de un centro de prácticas hasta que los alumnos no entreguen estas fichas. En cualquier caso, se dispondrá una fecha límite para su entrega.

Es imprescindible para la organización de la asignatura la asistencia de todos los alumnos el día de su presentación.

Una vez asignado el tutor interno, los alumnos deben contactar con él/ella para entregarle otra copia de su ficha y comentarle, personalmente, los aspectos fundamentales de sus prácticas (básicamente, el destino asignado, las tareas o actividades a desarrollar, la fecha de inicio y la fecha estimada de conclusión de las prácticas).

GUÍA DOCENTE

Anexo 2: Normas de obligado cumplimiento

1.- PLAZO DE ENTREGA DE FICHAS: La Facultad de Derecho fija, a principios de curso, un **plazo** para la entrega de la ficha de las “Prácticas externas” de los Grados que, para el curso 2015-2016, finaliza el día **23/9/2015**. En este plazo, los alumnos deben entregar una ficha cumplimentada a la Vicedecana y otra, al técnico de la Fundación que corresponda (según su titulación).

Aquellos alumnos que entreguen la ficha **fuera de plazo** serán asignados a una oferta de práctica una vez que **todos** los que lo hicieron en fecha estén asignados, y siempre que haya oferta disponible. Si el alumno manifiesta su interés en hacer las prácticas en régimen de autoprácticum, la tramitación del mismo se realizará de forma que no perjudique la gestión de los que lo solicitaron en plazo.

2.- Período: En la ficha referida, el alumno ha de indicar el **período** en el que desea iniciar las prácticas, es decir, si pretende realizarlas en el primer cuatrimestre, en el segundo, en cualquiera de los dos indistintamente, o en verano. Una vez asignada las prácticas en uno de estos períodos, los alumnos no pueden desistir del destino adjudicado en el período por él/ella mismo/a elegido.

Para la realización de las **prácticas en verano**, la Facultad no suele disponer de una oferta similar, en número, a la alcanzada durante el período lectivo. Por tal motivo, se aconseja a los alumnos que opten por este período, la realización de las prácticas externas en régimen de autogestión.

3.- Autogestión: También es obligatorio indicar en la ficha si el alumno pretende realizar las prácticas en régimen de **autogestión**. Si en el momento de la entrega de las fichas, el alumno aún no ha tomado una decisión firme al respecto, pero baraja la posibilidad de autogestionárselas, lo ha de indicar también de forma expresa señalando en la ficha que se encuentra “**Pendiente de autogestión**”. En tal caso, la Facultad no procederá a buscarle oferta de práctica alguna hasta que no manifieste su voluntad en uno u otro sentido. Si finalmente, las gestiones realizadas por el alumno no prosperan, éste debe comunicarlo a la Fundación para que sea la Facultad la que se encargue de buscarle un centro donde realizar las prácticas. La fecha tope para confirmar esta situación será, para las PPEE del primer cuatrimestre, el **15/10/2015**, y para las PPEE del segundo cuatrimestre, el **15/01/2016**. Antes de la finalización de estos plazos, el alumno debe comunicar si realizará las prácticas en régimen de autogestión o si, definitivamente, renuncia a tal posibilidad y por ello debe ser la Facultad quien se haga cargo de la búsqueda y asignación de un destino de prácticas. Si pasada las referidas fechas el alumno no ha comunicado su decisión tanto a la Vicedecana como al personal de la Fundación, se actuará en la forma señalada en el apartado uno, segundo párrafo, de este texto.

GUÍA DOCENTE

En ningún caso se permite a los estudiantes que no lo hayan consignado en la ficha, la autogestión de las prácticas mientras la Facultad está realizando las gestiones necesarias para buscarle un destino. Es inadmisibile que un alumno tenga abierta simultáneamente ambas posibilidades para posteriormente decidir, a su voluntad, dónde realizarlas. En este caso, únicamente se entenderá superada la asignatura si se realizan las prácticas en el centro asignado por la Facultad de Derecho.

Si a cualquier alumno que no ha advertido en la ficha la posibilidad de hacer las prácticas en régimen de autogestión, le surge durante el curso alguna oportunidad en este sentido, tendrá que comunicarlo inmediatamente a la Vicedecana de Prácticas y sólo será posible el cambio de régimen, si la Facultad aún no ha iniciado los trámites de búsqueda y asignación de un destino para ese alumno.

Los alumnos que han indicado en la ficha la realización de las prácticas en régimen de autogestión han de seguir el procedimiento especial detallado en esta guía. Se informará del mismo, además, en la Fundación.

4.- Asignación de un destino por la Facultad: A los alumnos que manifiesten su voluntad de incorporarse en el primer o en el segundo cuatrimestre, y no hayan consignado en la ficha su voluntad de hacer las prácticas en régimen de autogestión, la Facultad les asignará una oferta de prácticas dentro del período elegido.

Para asignar las ofertas de prácticas, la Facultad tendrá en cuenta principalmente al período de inicio solicitado por el alumno y, **en la medida de lo posible**, las preferencias (generales) indicadas en la ficha. En cualquier caso, la **Facultad no puede garantizar el ofrecimiento de unas prácticas ajustadas a la solicitud de cada alumno** y, por tal motivo, no superarán la asignatura los estudiantes que desistan o rechacen las prácticas ofrecidas. Si el alumno tiene un interés absoluto en un centro o en un destino determinado, es aconsejable que realice las prácticas en régimen de autogestión.

Una vez asignada las prácticas, la empresa que propone dicha oferta contactará con el alumno para acordar la fecha exacta de inicio. El alumno podrá acordar con el centro el horario y los días de realización de las prácticas; para ello se tendrá en cuenta tanto las obligaciones académicas del alumno como las necesidades o conveniencias del propio centro de prácticas.

5.- Los alumnos tienen la **OBLIGACIÓN DE LEER LA GUÍA** de la asignatura, a fin de cumplir todos los pasos del procedimiento de asignación y realización de las prácticas que en ésta se detallan. El incumplimiento de alguno de los trámites o de los deberes que, según la guía, les corresponden, puede suponer la no superación de la asignatura.

GUÍA DOCENTE

Anexo 3: Plan de trabajo

Para incorporar un estudiante en prácticas, es necesario formalizar el convenio de colaboración correspondiente..

Nº DE OFERTA:
(a cumplimentar por la Universidad)

▪ DATOS ENTIDAD SOLICITANTE		
Nombre Entidad:		CIF:
Actividad de la Empresa:		
Domicilio:		
Localidad:	Provincia:	C.P.:
Persona de Contacto:		DNI:
Cargo:	Departamento:	
Teléfono:	E-mail:	
▪ DESCRIPCIÓN DE LA OFERTA		
Titulación: (estudios de Grado o Postgrado):		
Nombre y Apellidos Alumno:		
Duración: 240 horas(Grados y Dobles Grados) / 180 horas (Licenciaturas y Dobles Licenciaturas)		
Fecha prevista de incorporación:		
Turno:		
Proyecto Formativo: <i>detalle de las actividades a desarrollar por el alumno/a en prácticas, de acuerdo a sus estudios universitarios.</i>		
Lugar de realización de las prácticas		
Domicilio:		
Localidad:	Provincia:	C.P.:
Nombre Tutor/a de la Práctica:		DNI:
Cargo:		
E-mail:	Tif.:	
Observaciones :		

(Firma Vicedecana de Prácticas Facultad de Derecho)

En cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, sobre Protección de Datos de Carácter Personal, los datos personales serán incorporados a un fichero titularidad de la Universidad Pablo de Olavide, con la finalidad de gestionar prácticas externas. En cualquier momento podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y, en su caso, oposición, enviando una solicitud por escrito, acompañada de una fotocopia de su DNI, dirigida a: Universidad Pablo de Olavide, Autovía A376, km. 1, 41013, Sevilla